



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0021 -2021-GORE-ICA

Ica, 13 AGO. 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el inciso a) del artículo 15º establece que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, conforme a los artículos 11º y 13º de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, como tal se encuentra dentro de sus atribuciones dictar normas expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, conforme al artículo 39º de la acotada norma legal.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8º establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia.

Que, la Municipalidad distrital de Nasca, como la entidad responsable de integrar vías urbanas y promover la ejecución de las obras de infraestructura que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida de los habitantes de Nasca, ha desarrollado la incorporación de los puentes, entre ellos el Puente "Santa Fe", el cual se desarrollará con la finalidad de contribuir al desarrollo de un sistema integrado de la infraestructura vehicular y peatonal que permita tener un transporte masivo sostenible y satisfacer las necesidades básicas de transportes, ahorro de tiempo, mejor desplazamiento al centro de trabajo, educación, etc., además la ejecución del mismo, contempla estructuras urbanas como: Construcción de puente vehicular y peatonal, rampas de acceso, obras de defensa ribereña y tratamiento ornamental en ambas márgenes del río, así como también la ejecución de vías asfaltadas.

Que, la Municipalidad distrital de Nasca, como parte de sus funciones, ejecuta proyectos de inversión destinados a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad e influir sustantivamente en el desarrollo local,





Gobierno Regional Ica



dicha infraestructura social permitirá mejorar las condiciones de vida de la población beneficiada.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, el Pleno del Consejo Regional, en la Sesión Ordinaria de la fecha, contando con la dispensa del Dictamen y de la lectura y aprobación del Acta y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 28968, y el Reglamento Interno del Consejo Regional.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR de Necesidad Pública e Interés Regional la creación del puente en el sector "Santa Fe", del río Tierras Blancas distrito de Nasca, provincia de Nasca, departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR al Gobernador Regional de Ica, Ing. Javier Gallegos Barrientos a ejecutar el presente Acuerdo de Consejo Regional, a tenor de lo establecido en el literal o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica y a la Secretaría General del Consejo Regional de Ica, **publicar y difundir** el presente **Acuerdo del Consejo Regional**, en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la Región y en el Portal Electrónico de la Institución, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo N° 42° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

Dado en la Sede del Consejo Regional de Ica

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL DE ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA

ABOG. BORIS DÍAZ HUAMANI
CONSEJERO DELEGADO

